



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2019, por el que se convocan subvenciones para financiar proyectos empresariales de economía social.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Son beneficiarias las personas físicas o jurídicas –incluidas comunidades de bienes y sociedades civiles– cuyo domicilio fiscal esté ubicado en cualquier localidad de la provincia de Soria, excluida la capital, que realicen inversiones productivas en los plazos determinados en la base sexta de esta convocatoria.

#### **Segundo. Objeto:**

El Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria, Plan Soria, comienza precisamente por poner de manifiesto que la provincia presenta importantes desafíos demográficos.

Por Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, se concedió una subvención directa la Diputación de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje de “mejora del entorno” del Plan Soria.

Esa Orden, cuyo contenido fue acordado por la Diputación y el Gobierno Regional, contempla la puesta en marcha de medidas “para facilitar que la población establezca su residencia y se asiente en el territorio soriano, especialmente en el territorio rural”.

En la primera cláusula de esa Orden se crea el Programa 6 “programas experimentales de economía social”.

Si bien la legislación española mantiene un marco cerrado para definir qué empresas considera de economía social, tanto la OCDE como la Unión Europea utilizan un concepto mucho más amplio de economía social, considerando empresas sociales a aquellas que tiene un “impacto social específico a través de su actividad económica. Esas empresas apoyan el desarrollo local y la inclusión social”. Se entiende que el beneficio social generado es superior al beneficio puramente económico que supone para su propietario.

Es en ese contexto más amplio en el que debe entenderse esta convocatoria de subvenciones, que apoya las inversiones productivas en el medio rural poniendo más énfasis en las localidades con menos población.

La propuesta de Mesa del Diálogo Social, recogida en el documento que sirve de base a la comunidad autónoma para elaborar la Orden de 19 de noviembre de 2018 propone ampliar el concepto de economía social al sector agrario.

A pesar del carácter rural de toda la provincia, incluida la capital, es necesario delimitar el territorio de ejecución de los proyectos para no desvirtuar los resultados que puedan tener los

BOPSO-138-02122019



proyectos por el efecto que podrían tener en las poblaciones más grandes, que tienen unas características socio económicas diferentes a los núcleos más pequeños.

Por consiguiente, de la convocatoria se excluye únicamente la capital, si bien la puntuación otorgada por la ubicación del proyecto es inversamente proporcional al tamaño del municipio donde se ubica.

El objeto de la presente convocatoria es, por tanto, apoyar la puesta en marcha y modernización de actividades empresariales de economía social en sentido amplio, promovidos por emprendedores en la provincia de Soria mediante la financiación parcial de las inversiones necesarias para el arranque o modernización de la actividad empresarial.

### **Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

### **Cuarto. Cuantía:**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 300.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 40 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 12.000 € por beneficiario.

### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el décimo día hábil (incluido), siguiente a la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

### **Sexto. Otros datos:**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 27 de noviembre de 2019.- El Presidente, Benito Serrano Mata.

2351

-----

BOPSO-138-02122019